ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3658 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, y quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra GUSTAVO ADOLFO PRADA MARTINEZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 72.357.186 de Barranquilla, actuando como Representante Legal de **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.** con NIT. 900.240.177–9 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Adición previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día nueve (09) de Febrero de 2023, se suscribió el contrato No. 3658 de 2023, con inicio a partir del Primero (01) de Marzo de 2023, por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($14.832.000) M/CTE., cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E." y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES. 2. Que el contrato No. 3658 de 2023, surge de la Invitación a Cotizar N° 007 de 2023 que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. 3. Que mediante solicitud del mes de Abril de 2023, el Supervisor del contrato manifiesta que: "Teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentra 25 farmacias entre hospitalarias y ambulatorias dispensándole a varios servicios como urgencias, hospitalización, UCI adulto, UCI pediátrica, UCI neonatal, ginecobstetricia, pediatría, cirugía, servicios ambulatorios entre otros. Por lo cual es indispensable contar con los medicamentos relacionados en el contrato en mención. Teniendo en cuenta que los recursos con que cuenta el contrato no son suficientes para cubrir las necesidades de los servicios y el plazo de ejecución es hasta el 29 de abril de 2023, se solicita realizar ADICIÓN que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato, considerando la necesidad para abastecimiento del servicio farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial. A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución del 72.82% y un saldo actual de ($4.032.000) 4. Que el contrato 3658 DE 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA01 V3 y el Acuerdo 027 de 2017, derogado mediante Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. 5. Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. 6. Que la presente Adición se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS. 7. Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR: Al valor del contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE., con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.1170 de fecha doce (12) de Abril de 2023, del rubro "MEDICAMENTOS", con Código Rubro No.4245010301, para un valor total del contrato de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($24.832.000) M/CTE. SEGUNDA.–AMPLIACIÓN DE PÓLIZA: Para los efectos de la presente Adición el contratista deberá aumentar el valor asegurado de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición permanecen vigentes. CUARTA: La

presente Adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.